NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:
FECHA: CÓDIGO / ACTO: 0125 COMPRAVENTA
CUANTÍA: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 125.000.000)
OTORGANTES: PARTE VENDEDORA: 1. LUIS HERNANDEZ, C.C. 025 de Bogotá, D.C.
PARTE COMPRADORA: 1. NICOLAS RINCON, C.C. 048 de Bogotá, D.C.
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO
INMUEBLE: APARTAMENTO CIENTO VEINTICINCO (125) GARAJE TREINTA Y SEIS 36, QUE HACE PARTE DEL SANTA MONICA ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CINCUENTA Y OCHO B (58 B) NÚMERO CUARENTA Y NUEVE - SESENTA Y UN (49 - 61) SUR DE BOGOTÁ, D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, , ante mí , se otorgó escritura en los siguientes
términos:
OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA ESCRITA:
1. LUIS HERNANDEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y
residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 025
de Bogotá, D.C., estado civil Soltero Sin Unión Marital De Hecho
, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA
1. NICOLAS RINCON, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y
residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 048
de Bogotá, D.C., estado civil Soltero Sin Unión Marital De Hecho
, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, y declararon
que han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por
las siguientes cláusulas:
PRIMERA Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor
de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión real y
material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO
CIENTO VEINTICINCO (125) GARAJE TREINTA Y SEIS 36, QUE HACE
PARTE DEL SANTA MONICA ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL,
UBICADO EN LA CARRERA CINCUENTA Y OCHO B (58 B) NÚMERO
CUARENTA Y NUEVE - SESENTA Y UN (49 - 61) SUR DE BOGOTÁ, D.C
Cuya área y linderos fueron tomados del titulo de adquisición y son los
siguientes:
LINDEROS ESPECIALES:
A el inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. y la Cédula
Catastral No.

LINDEROS GENERALES:
PARÁGRAFO PRIMERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL
SANTA MONICA ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte
el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra sometido al régimen de
propiedad horizontal, mediante escritura pública número un mil quinientos
veintiséis (1.526) Fecha mayo 11 de 1989 otorgada en la Notaria diecinueve (19)
de Bogotá, D.C.,
, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Bogotá, D.C.
PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y
linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto
PARÁGRAFO TERCERO: La enajenación del objeto de esta venta, descrito y
alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y
exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal al
que está sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes
comunes en los porcentajes o proporciones señalados para el inmueble objeto
de esta venta, en el Reglamento de Propiedad Horizontal
SEGUNDA TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LA PARTE VENDEDORA adquirió
inmueble compra a JUAN CAMILO GUERRERO mediante escritura pública
número un mil quinientos noventa y seis (1.596) de Fecha mayo 12 de 2012
otorgada en la notaria 37 de Bogotá, D.C.,
debidamente inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.,
el folio de Matricula Inmobiliaria No.
TERCERA PRECIO: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 125.000.000) que LA PARTE VENDEDORA declara

haber recibido a satisfaccion
PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en éste documento, provienen de actividades lícitas.
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA:
Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de esta compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año 2.016 inclusive, y solicito por insistencia al señor Notario, se otorgue la escritura con los documentos que acreditan el pago del Impuesto Predial, los cuales presento para su protocolización.
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:
Manifiesta que ha verificado que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año inclusive, y conoce que las deudas por concepto de Impuesto Predial que llegaren a existir, afectan el inmueble que está adquiriendo
CUARTA VARIOS:
a Garantía el inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley.
b Cuerpo Cierto: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la

/2.016- 5
venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y
servidumbres que legal y naturalmente le correspondan
c Entrega: LA PARTE VENDEDORA hace en la fecha la entrega real y
material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA, y a paz y salvo por todo
concepto de servicios públicos domiciliarios
d Gastos: El Impuesto de Retención en la Fuente a cargo de LA PARTE
VENDEDORA, gastos notariales por partes iguales entre LA PARTE
VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, Beneficencia y Registro por
cuenta de LA PARTE COMPRADORA.
e Paz y Salvo de Administración: Para dar cumplimiento a lo establecido en
el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, se protocoliza paz y salvo de
administración, hasta junio 30 de 2016, expedido a los 15 días del mes de junio
de 2016, por la administración del SANTA MONICA ETAPA 2 PROPIEDAD
HORIZONTAL
QUINTA ACEPTACIÓN: Presente: NICOLAS RINCON, de condiciones civiles indicadas inicialments, manifestá (gran)
indicadas inicialmente, manifestó(aron)
a) Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura
y en especial la venta que se realiza a su favor
y cir especial la verta que se realiza a su lavor
b) Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos
señalados en el presente instrumento
c) Que ha recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento
adquiere a satisfacción.

d) Que conoce y se obliga a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble				
r ropiedad rionzoniai a que esta sometido el minuebie				
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA				
FAMILIAR LEY 258 DE 1996				
Indagado(a) LA PARTE VENDEDORA sobre su estado civil, manifestó ser:				
LUIS HERNANDEZ soltero sin unión marital de hecho.				
y el inmueble que transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar				
Indagado(a) LA PARTE COMPRADORA sobre su estado civil, manifestó ser:				
NICOLAS RINCON soltero sin unión marital de hecho.				
, y el inmueble que adquiere NO se AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR , porque no				
reúne los requisitos de ley para afectar a vivienda familiar				
El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales				
vigentes en cuanto a impuesto predial de 2.016 y Valorización. Para el efecto se				
protocolizan los comprobantes así:				
COMPROBANTES FISCALES				
1 Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial				
unificado año gravable 2.016				

No
Autoadhesivo:
Dirección:
Matrícula Inmobiliaria:
Cédula Catastral:
Contribuyente:
Autoavalúo: \$
Total a pagar: \$
Fecha de pago:
2 CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL.
(VUR)
Número de Matrícula Inmobiliaria:
Referencia Catastral:
Cédula Catastral:
No. Consulta:
Fecha: HORA EXPEDICIÓN
3 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO
PIN DE SEGURIDAD:
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
Dirección del Predio:
Matrícula Inmobiliaria:
Cédula Catastral:
CHIP:
Fecha de Expedición:
Fecha de Vencimiento:
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta

deudas por concepto de Valorización
Consecutivo No
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:
1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil,
número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción,
cabida, linderos y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban éste
instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado
2 Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la
verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en
consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud
3 Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de
los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de
los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de
este instrumento.
4 Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría
para el otorgamiento de esta escritura
5 La parte Compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular
del derecho de dominio, posesión real y material del inmueble que se transfiere,
pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los
documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente
tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y
demás prudentes indagaciones conducentes para ello
6 Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la
presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley
POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO

autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio,
sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la
Notaria 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de
identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado
con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por
intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley
ADVERTENCIAS:
1 El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se
coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta
escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas
de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o
contenido del presente instrumento público
2 El Notario, previo al otorgamiento de la escritura, informó a los otorgantes la
opción de tramitar por ellos directamente, el estado de cuenta para
transferencia de dominio de inmuebles, ante la Secretaría de Hacienda
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN
LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO
por los otorgantes éste instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus
declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en
especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo
autoriza y da fe de ello
Instrumento elaborado papel notarial números:

RESOLUCIÓN / 2.016			
Derechos Notariales	\$		
Retefuente	\$		
Fondo Nal de Notariado	\$		
Supernotariado	\$		

ESCRITURACIÓN			
RECIBIÓ	_ RADICÓ		
DIGITÓ	Vo.Bo		
IDENTIFICÓ	HUELLA S/FOTO P.C		
LIQUIDÓ 1	⊔QUIDÓ 2		
REV./LEGAL	_ CERRÓ		
ORGANIZÓ	_		

/2.	01	6-1	1

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:
DE FECHA:
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D.C

LUIS HERNANDEZ

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

NICOLAS RINCON

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

Notaría 19 – Bogotá Carrera 13 No. 60-53. PBX. 2170900 fax: 2481337

www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó:

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR4 LEY 1579/2012					
MATRICULA INMOBILIARIA			CÓDIGO CATASTRAL		
URBANIZACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO		CIUDAD	
				BOGOTÁ, D.C.	
URBANO	Х	NOMBRE: APARTAMENTO CIENTO VEINTICINCO (125) GARAJE TREINTA Y SEIS 36, QUE HACE PARTE DEL SANTA MONICA ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CINCUENTA Y OCHO B (58 B) NÚMERO CUARENTA Y NUEVE - SESENTA Y UN (49 - 61) SUR DE BOGOTÁ, D.C.			
RURAL					

		DOCUMENTO		
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública			Notaría 19	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DELACTO	
0125	COMPRAVENTA	\$ 125.000.000	
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA	

PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO/ NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	
1. LUIS HERNANDEZ, C.C. 025 de Bogotá, D.C.	
1. NICOLAS RINCON, C.C. 048 de Bogotá, D.C.	

FIRMA	DEL	FUNCIONARIO	